

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	082
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Ejecutante	Diana Patricia Bedoya Bedoya como endosatario para el cobro de Martha Cuervo y Uriel Bedoya
Ejecutado	Gloria Yaneth Mejía Suaza y Lina Marcela Mejía Villada
Radicado	05679 40 89 001 2022 00451 00
Asunto	Ordena Expedir Comisorio

Inscrita como se encuentra la medida cautelar de embargo del 100% sobre los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria N° 023-14495 y 023-8157 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara-Antioquia de propiedad de la demandada Gloria Janeth Mejía Suaza, el Despacho ordenará comisionar para la diligencia de secuestro a la Inspección de Policía y Tránsito del municipio de Santa Bárbara.

Para lo cual se ordenará expedir el respectivo despacho comisorio a efectos de que se efectúe el secuestro de la cuota o parte de los bienes inmuebles referidos en el párrafo precedente, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del C. G. del P, en concordancia con lo estipulado en la ley 2030 de 2020, donde deberá indicar que porcentaje del inmueble se procedió a secuestrar.

Con tal fin, se le concederá al subcomisionado la facultad de nombrar y posesionar al secuestro, en caso de que el nombrado por el Despacho no comparezca a la diligencia, siempre y cuando haya tenido noticia por escrito de la misma y pueda verificarse tal situación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionar, con amplias facultades, a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara - Antioquia, a fin de que proceda con el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 023-14495 de este círculo registral, ubicado en el área urbana del municipio de Santa Bárbara (Antioquia) en la Calle Pantano de Vargas, apartamento segundo piso, de propiedad de la demandada Gloria Janeth Mejía Suaza con C.c. 39.385.154.

Así mismo se comisiona a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara - Antioquia, a fin de que proceda con el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 023-8157 de este círculo registral, ubicado en el área urbana del municipio de Santa Bárbara (Antioquia), en la Carrera 51 No. 48-19 apartamento 201, de propiedad de la demandada Gloria Janeth Mejía Suaza con C.c. 39.385.154.

Líbrese el correspondiente despacho comisorio, advirtiendo del deber de acatar lo dispuesto en el artículo 595, numeral 5°, en concordancia con el artículo 593, numeral 11° del C. G. del P e indicar que porcentaje del inmueble se procedió a secuestrar.

El comisionado tiene facultades para allanar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 112 *Ibidem* y la facultad de nombrar y posesionar al secuestre, en caso de que el nombrado por el Despacho no comparezca a la diligencia, siempre y cuando haya tenido noticia por escrito de la misma y pueda verificarse tal situación.

SEGUNDO: Se designa como secuestre a Sebastián Arbeláez Ocampo con C.c. 115.202.650, quien se localiza en la Calle 9 AA SUR 54B-09 en la ciudad de Medellín, teléfonos: 2375424 – 3104717877 correo electrónico: sebas7_arbelaez@hotmail.es.

Quien deberá actuar conforme a lo normado en el numeral 8° del artículo 595 del Código General del Proceso.

TERCERO: Fijar como honorarios provisionales en favor de la auxiliar de la justicia la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$250.000), conforme lo estipulado en el acuerdo PSAA15-10448, del Consejo Superior de la Judicatura, honorarios que en principio estarán a cargo de la parte demandante. Al designado se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 007 fijado el día 20 del mes de enero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

**KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO**

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cd92f3208c7a612cdc189cfee8975717bc4855b982f98b6e3799773ddfe1c9f**

Documento generado en 19/01/2023 03:58:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>